

los mejicanos; y el Gobierno de Paredes, mas interesado que nadie en la defensa de la integridad del territorio nacional, envió el dia 24 de Enero cincuenta mil duros para pagar á las tropas situadas en la frontera de Tejas, y procuraba el arreglo de la Hacienda á fin de crearse recursos seguros. Como uno de los muchos medios para conseguirlo, se pasó el dia 29 una circular á los gobernadores de los departamentos, en que se les decia, que procurasen por todos los medios que estuviesen en su arbitrio, el fomento de las rentas públicas; y que considerando que una de las mas susceptibles de progreso era la del tabaco, que en otros tiempos habia rendido frutos considerables por el empeño y vigilancia que se habia desplegado en aquel ramo, se les suplicaba excitasen eficazmente el celo de todas las autoridades del departamento, prestando á dicha renta cuantos auxilios fuesen posibles para su mayor aumento y prosperidad. En otra circular se mandaba á los expresados gobernadores de los departamentos suspendiesen la creacion de oficinas y empleos, medida que indicaba claramente que la mira del Gobierno era la de volver á centralizar las rentas.

El Gobierno mejicano comprendia muy bien que la guerra era ya inevitable, y hacia todos los esfuerzos imaginables para crearse recursos con que sostenerla dignamente, á la vez que trataba de hacer agradable su administracion. Guiado de esta noble mira, expidió el dia 27 una circular, en que se decia á los gobernadores que, habiendo sabido el presidente interino D. Mariano Paredes y Arrillaga que se seguian instruyendo algunas causas por opiniones políticas vertidas de palabra ó por escrito

antes de la revolucion del plan proclamado en San Luis Potosí, libraba las órdenes correspondientes para que desde luego se sobreseyesen en ellas y se pusiesen inmediatamente en libertad á los que se encontrasen detenidos por aquella causa. Todas estas acertadas providencias y otras muchas de reconocida importancia aplaudia sinceramente aun la prensa de la oposicion, que, digna y noble entonces, se complacia en reconocer todos los actos buenos, sin dejar por esto de defender sus principios políticos. Celosa de éstos, tocaba con destreza aquellos asuntos que tenian relacion con los distintos sistemas de Gobierno, realzando las ventajas del republicano popular. Sin embargo, la idea vertida por D. José María Gutierrez de Estrada, en 1840, manifestando la conveniencia de constituir el país en monarquía, con un príncipe extranjero; aquella idea que, como hemos visto, llenó de indignacion al país y obligó á su iniciador á huir, con gran peligro, de Méjico, iba haciendo prosélitos. Pero estos prosélitos solo se atrevian á verter sus ideas en los círculos de sus amigos, en el seno de sus familias y entre las personas de su íntimo aprecio. Era una idea oculta, sin apoyo en la prensa, que era toda republicana; tímida por lo mismo que empezaba á nacer.

1846. La aparicion de un nuevo periódico intitulado *El Tiempo*, cuyo primer número vió la luz el 24 de Enero, alentó aquella idea. *El Tiempo* fué la bandera levantada en defensa de los principios monárquicos. Aquel periódico, que aparecia atrevido en medio de numerosos contrarios, dispuesto á combatir con todos y provocándolos á la polémica, estaba redactado por las bien



cortadas plumas de D. Lucas Alaman, Diez de Bonilla, Tagle, Elguero y algunos otros escritores de excelente reputacion en la república de las letras. *El Tiempo* se presentó en la arena periodística llamando la atencion por sus bien escritos artículos, y teniendo por adversarios á otros notables periódicos republicanos, redactados por hombres de vasta instruccion y de talento. Basta para manifestar el mérito literario de *El Tiempo*, este párrafo que le consagró uno de sus mas leales adversarios de la prensa: «La aparicion de este notable periódico ha despertado vivamente la atencion pública. Un talento audaz y una pluma diestra é inteligente han provocado en las páginas de aquel escrito una discusion que parece tender franca y denodadamente al remedio radical de los males públicos. La enumeracion de nuestras revueltas, la historia turbulenta de nuestros desaciertos, la pintura vehemente de la inconstancia de nuestras instituciones, es el libro abierto que se presenta á los mejicanos para fulminar un anatema contra su actual destino, presentando para el porvenir su remedio grande y ministerioso con el prestigio de la omnipotencia política. Caballeros los campeones de estas ideas atrevidas, nuevas de puro caducas, excitan á la discusion, y depoenen las armas vedadas á la puerta del palenque periodístico. Ellos se han presentado con un carácter sagaz y tenebroso: la generalidad los ha señalado como á paladines de la monarquía.»

El 27 de Enero, tres dias despues de que *El Tiempo* se presentó á la luz pública como valiente mantenedor de los principios monárquicos, se publicó la anhelada convo-

catoria con la mayor solemnidad. En las bases generales de esta convocatoria, que se tuvo y se tiene como escrita por D. Lucas Alaman, se expresaba, que «el Congreso extraordinario deberia constituir á la nacion, llenar los objetos á que se contrae la quinta de las proposiciones del plan proclamado en San Luis Potosí en 14 del mes de Diciembre de 1845, y ocuparse de las iniciativas que el Ejecutivo tuviese por conveniente hacerle, especialmente las dirigidas á salvar los derechos y dignidad de la nacion: que el Congreso se compondria de ciento sesenta diputados en la forma que se expresa en el decreto, y que ese número se distribuiria en las clases siguientes: primera, propiedad raiz, rústica y urbana, y la industria agrícola; segunda, el comercio; tercera, la minería; cuarta, la industria manufacturera; quinta, las profesiones literarias; sexta, la magistratura; séptima, la administracion pública; octava, el clero; novena, el ejército. A cada una de éstas correspondia, segun el artículo cuarto, el número siguiente de diputados: á la propiedad rústica y urbana é industria agrícola, treinta y ocho; al comercio, veinte; á la minería, catorce; á la industria 1846. manufacturera, catorce; á las profesiones literarias, catorce; á la magistratura, diez; al clero, veinte, y al ejército, tambien veinte.

Como se ve, en esta convocatoria estaban representadas todas las clases y todas las carreras de la sociedad, los abogados, los labradores, los industriales, los mineros, los comerciantes, los eclesiásticos, los militares y todas las demás carreras. Los diputados debian ser nombrados por individuos de sus respectivas clases, segun el modo pecu-



liar de eleccion que se debia especificar en los artículos correspondientes: en cada departamento se elegirían, por cada clase, tantos diputados suplentes como propietarios, debiendo tener los suplentes las mismas cualidades que los propietarios, entrando á cubrir las faltas de éstos por el orden de su nombramiento. Para ser diputado correspondiente á esta clase, se requería, segun el artículo 20, haber pagado la contribucion directa en la clase de propietarios, comerciantes é industriales en el año de 1845, ó en el anterior en el caso del artículo siguiente, ciento cincuenta duros los que fueren nombrados por el departamento de Méjico; noventa duros los que lo fuesen por Puebla, Veracruz, Michoacan, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas y Jalisco, y sesenta en todos los demás. Para ser elector primario se requería, segun el artículo 28, tener todas las cualidades generales exigidas por la ley, y pagar, en clase de propietario, veinte duros anuales de contribucion directa en el departamento de Méjico; doce en los de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Puebla, San Luis Potosí, Querétaro, Veracruz y Zacatecas, y ocho en los restantes. Para ser elector primario, en clase de arrendatario de tierras ó predios rústicos, se necesitaba pagar trescientos duros de renta en el departamento de Méjico; doscientos en los de Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Puebla, San Luis, Querétaro, Veracruz y Zacatecas, y cien en los restantes. Los mismos requisitos eran indispensables para ser elector secundario, con la diferencia de haber pagado, por razon de propiedad, setenta y cinco duros de contribucion directa en el departamento de Méjico; cuarenta en los de Guanajuato, Jalisco,

Michoacan, Puebla, San Luis, Querétaro, Veracruz y Zacatecas, y treinta en los restantes.

En la clase de comerciantes eran electores primarios todos los ciudadanos que poseian un establecimiento comercial cualquiera, incluyendo los corredores y cambistas que pagaban por derecho de patente, la tercera parte del máximum señalado por las leyes vigentes á los diversos establecimientos y profesiones comerciales. En la clase fabril é industrial se requería, para ser elector primario, haber pagado, el año último, la tercera parte del máximum de la contribucion industrial señalada por la ley; y para elector secundario, haber pagado por contribucion industrial, la mitad del máximum señalado por la ley. En la clase de mineros eran electores primarios: primero, los dueños ó aviadores de media barra de alguna mina en corriente, que llevase, por lo menos, un año de trabajarse; segundo, los dueños ó arrendatarios de haciendas de 1846. beneficio que hubiesen pagado en el último año, la mitad del máximum asignado á estas negociaciones por contribucion directa. En la clase de profesiones literarias y artísticas eran electores los ciudadanos que se hallaban en alguna de las siguientes categorías: Primera, doctores y licenciados en teología, cánones, leyes y filosofía, que poseyesen una renta anual de quinientos duros en el departamento de Méjico, y trescientos en los restantes. Segunda, los abogados con mas de un año de ejercicio que pagasen la cuarta parte del máximum de contribucion señalada por la Junta calificadora en la capital del departamento en que residiese. Tercera, los rectores, catedráticos y profesores de cualquier establecimiento pú-



blico de enseñanza, que estuviesen en ejercicio con seis meses de antelación, y disfrutasen, por lo menos, un sueldo de trescientos duros anuales en el departamento de Méjico, y doscientos en los demás. Cuarta, los médicos, cirujanos y boticarios que pagasen la tercera parte del máximo exigido por las leyes. Quinta, los agrimensores, peritos facultativos de minas, ensayadores, y los profesores de las artes liberales que se hallasen en igual caso. En la clase de magistratura eran electores y elegibles todos los que la componían. En la clase administrativa se comprendían todos los individuos que habían ejercido ó estuviesen ejerciendo algún cargo público civil, siempre que se encontrasen en algunas de las categorías siguientes: primera, secretarios del despacho; segunda, consejeros; tercera, enviados extraordinarios, ministros plenipotenciarios ó encargados de negocios; cuarta, oficiales mayores de los Ministerios, ó habilitados con ejercicio de decretos; quinta, ministros del Tribunal de revisión de cuentas; sexta, directores y contadores generales de rentas y de oficinas generales; séptima, ministros de la Tesorería general; octava, director del monte-pío; novena, tesoreros departamentales; décima, gobernadores, y undécima, prefectos. En la clase eclesiástica se comprendía á todos los que pertenecían al estado eclesiástico, y debían ir veinte diputados en representación de ella al Congreso. En la militar tenían derecho á votar todos los militares en servicio activo y pasivo, tanto en el ejército como en la armada nacional. La elección para esta clase era directa, y la representación de ella se dividía en estas tres categorías. Para la primera, que se comprendía de

cinco individuos, solo podían ser nombrados los generales de división: para la segunda, que constaba de seis, se requería ser general de brigada, jefe de escuadra, ó intendente de marina, efectivos ó graduados; y para la tercera, que se comprendía de nueve, era necesario ser coronel, teniente coronel ó jefe efectivo en el ejército; y en la marina, capitán de navío, comisario ó capitán de fragata, también efectivos.

1846. En los considerandos se decía que, ascendiendo la población de la república á 7.018,304 habitantes, según el censo formado por el Instituto de geografía y estadística que había servido de base para las elecciones desde el año de 1841, y que siendo conveniente para el Congreso extraordinario que los departamentos resultasen con más representación que la que hasta entonces habían tenido, se conseguía el objeto combinando el número de diputados de manera que correspondiese aproximadamente á uno por cada 45,000 habitantes, contando por unidad las fracciones que ascendiesen de 22,500.

La convocatoria encontró desde el instante de su publicación sinceros adictos y terribles antagonistas. Los republicanos veían en ella entreabierta la puerta á la monarquía, pues aunque no se expresaba que se quería su establecimiento, se traslucía, con un poco de exámen, que aquella fué la mente de sus autores al redactarla. Al adivinar la idea, los periódicos de la oposición, sin revelar que habían sorprendido el pensamiento, y con el fin de que el Gobierno no osase llevarlo á efecto, empezaron á combatirla con delicada prudencia. Decían, en bien escritos artículos, que la convocatoria había causado pro-



fundo disgusto en la mayoría de los ciudadanos; que se manifestaban justamente quejosos de haber sido excluidos casi todos los mejicanos, y de que solamente se buscaba el *dinero* para tener voto activo y pasivo, sin tener en cuenta, desgraciadamente, que la virtud y el saber constituían la mayor y mas sólida riqueza de las naciones bien nacidas: que el público en general habia calificado aquella ley de monstruosa, de ininteligible, de contradictoria y de irrealizable; y terminaban manifestando, que tan mala era la demagogia como la oligarquía, puesto que los extremos eran siempre viciosos.

Estas observaciones, presentadas en una forma elegante, y encerrando en su fondo razones de gran lógica, eran contestadas por otras no menos persuasivas por los partidarios del pensamiento de la convocatoria. Para éstos, la clase media era la inteligencia que debia tomar participio en todo, que era el objeto de la convocatoria; puesto que de la clase media salian el abogado, el médico, el matemático, los catedráticos en todas las ciencias, el literato, el historiador, el artista, el agricultor, el sacerdote, y los individuos todos que podian por su capacidad, talento, patriotismo y virtudes, conducir á la nacion por el sendero de su felicidad: no se busca el *dinero*, agregaban, toda vez que los ricos no componen mas que una insignificante parte entre la clase de propietarios: se desea reunir en los individuos que tomen parte en la cosa pública, la honradez y el mérito, porque los hombres de honradez y mérito son la garantía del orden, de la buena administracion y de la publicacion de leyes sabias, equitativas y convenientes: la convocatoria no exige para ser

elector y elegible, sino que el individuo se encuentre en posicion de poder pagar una insignificante contribucion al año; y muy poco talento ó muy mala conducta tendrá aquel que no gane anualmente la pequenísima cantidad asignada. La dignidad del Congreso, el buen nombre de la nacion y la garantía de la sociedad, están exigiendo que se ponga en práctica lo que la convocatoria dispone con respecto á diputados y electores: quien nada tiene, quien nada sabe ganar, porque carece absolutamente de mérito, fácilmente se vende al poder: la conciencia del saber y la de encontrar en el trabajo los medios de subsistencia, ponen al hombre en condiciones favorables para mantenerse independiente de toda influencia extraña, y para no defraudar las esperanzas y el poder que en él ha depositado el pueblo.

1846. Los redactores de *El Tiempo*, que se habian presentado en la arena periodística manifestando embozado, aunque diestramente, su antagonismo hácia el sistema republicano en Méjico inclinando la opinion del público á un cambio radical, enarbolaron con toda franqueza el 12 de Febrero, su bandera monarquista. «No cumplia», decian sus redactores, «á nuestro carácter, arrojar grandes ideas, sin preparacion alguna, en la miserable arena de los antiguos partidos: quisimos limpiar antes el campo, tantear la opinion, y satisfechos de este exámen y seguros del terreno donde intentamos combatir, vamos á empezar nuestro trabajo y á plantear nuestra bandera». Despues de manifestar su amor á la independencia; el tino con que ésta se verificó por D. Agustin de Iturbide en 1821, destinando el trono de Méjico á un



príncipe español; despues de hacer una pintura triste, pero por desgracia cierta, del mal estado á que le habian conducido al país sus desaciertos políticos, dando por causa el violento tránsito de súbditos de una monarquía, educados en los principios monárquicos, á ciudadanos de una república federal, sin la educacion política para constituir la, seguian diciendo: «La libertad civil se ahogó en continuas revueltas; y de un ejército aguerrido y disciplinado, quiso hacerse un instrumento de ambicion y de anarquía. Los presidentes y los Congresos cayeron precipitadamente por sangrientas revoluciones. La guerra civil en los campos, los desórdenes en las ciudades fueron desde entonces nuestro estado casi normal, mientras los indios bárbaros se atrevian á asolar impunemente nuestro territorio, y los Estados Unidos arrebatában á Tejas y preparaban la usurpacion de Californias. Por eso, lo repetimos, creemos que nuestra república ha sido un ensayo costoso, un escarmiento duro, pero que tiene remedio aun. Ahora, si nos preguntais qué queremos, qué deseamos, vamos á decirlo francamente. Queremos una monarquía representativa, queremos la unidad de la nacion, queremos el orden junto con la libertad política y civil; queremos la integridad del territorio mejicano; queremos, en fin, todas las promesas y garantías del plan de Iguala, para asegurar en cimientos estables nuestra gloriosa independencía.»

La declaracion de fé política de los redactores de *El Tiempo* causó una sensacion profunda. Al salir á luz se habian traslucido sus tendencias; pero no se habian atrevido á presentarlas sin embozo. Lo bien escrito del periódico,

la magia con que presentaba sus pensamientos; las diestras pinceladas con que pintaba el triste cuadro de las revoluciones que sin tregua se habian sucedido las unas á las otras, la buena posicion social que guardaban los autores de sus artículos, la instruccion y honradez que todos reconocian en ellos, todo esto unido al malestar en que se encontraba la sociedad, contribuyó á dar una alta importancia á la publicacion. Una gran parte de la clase acomodada se suscribió á aquel periódico que indicaba un nuevo sistema político en Méjico como remedio único para establecer la paz y acabar de una vez con las bastardas aspiraciones de mando, origen, hasta entonces, de todas las devastadoras revoluciones. Pero en cambio de los que se manifestaban adictos al sistema monárquico, la prensa toda, sin excepcion, levantó su voz desde la 1846. capital hasta el mas humilde pueblo, contra las ideas vertidas por *El Tiempo*. Las redacciones de todos los periódicos se llenaron de remitidos que se enviaban sin cesar de las diversas poblaciones de la república, combatiendo las doctrinas emitidas por el nuevo periódico. El *Monitor Constitucional*, que habia sido el mas formidable atleta en la liza contra el campeón de la monarquía, queriendo dar una prueba de su firme resolucion en defender el sistema republicano, se resolvió á cambiar, en parte, el título con que hasta entonces era conocido, y el dia 14 de Febrero, esto es, dos dias despues de haber alzado *El Tiempo* la última punta del velo con que hasta entonces habia ocultado su programa, ponía el *Monitor Constitucional* el siguiente párrafo: «Como ya no hay Constitucion que defender, y siendo hoy la gran



cuestion de la prensa, República y Monarquía, nosotros que hemos profesado, profesamos y profesaremos siempre los principios que establecen la primera, hemos creído conveniente cambiar en parte el título de nuestro periódico, y llamarlo en lo de adelante, *Monitor Republicano* en vez de *Monitor Constitucional*, que es el título que ha llevado hasta aquí.»

La lucha de las ideas, por medio de la prensa, comenzó entonces á ser terrible. El principio monárquico no tenia otro adalid que *El Tiempo*, mientras el republicano contaba con defensores por todos los ámbitos del país. La monarquía encontraba acogida en una parte de la sociedad, mientras la república tenia por adictos todavía á la mayor parte de los habitantes del país. La idea general era, pues, republicana; pero la idea de monarquía empezaba á germinar con fuerza, favorecida por los desaciertos de los partidos que habian gobernado. La semilla monarquista arrojada por Gutierrez Estrada hacia seis años; aquella semilla que se creyó caída en terreno estéril y aniquilada, habia echado sus raíces ocultamente, y extendió sus ramas por una parte de la sociedad, prometiendo ensancharse progresivamente, si las instituciones republicanas no daban otros frutos que los amargos de las rencillas de partido y de absolutismo militar que habian dado hasta allí. La prensa republicana lo comprendia así, y tratando de evitar el triunfo de las ideas monárquicas, pedia á los gobernantes que dictasen las medidas mas acertadas para establecer el orden, la economía y la justicia, que es la verdadera libertad de las naciones.

Alarmados algunos republicanos por la profesion de fé

hecha por *El Tiempo*, y creyendo que levantar la bandera de la monarquía era un delito, puesto que atacaba las instituciones que regian á la nacion, denunciaron el dia 19 del mismo Febrero, el artículo de aquel periódico en que se declaraba monarquista, y el juez lo declaró subversivo en primer grado. Los redactores de *El Tiempo* manifestaron que la libertad de imprenta no prohibia la emision de ningun sistema político, y el artículo fué absuelto. Dos dias despues el Gobierno, con el fin de evitar toda arbitrariedad en lo relativo á la prensa de parte de los jueces, publicó una segunda circular de imprenta en que declaraba, que no habia mas ley vigente en la materia, que la circular de 8 de Octubre de 1839. En la circular se permitia discutir toda clase de opiniones, siempre que la discusion cayese sobre las teorías. Esta libertad, declarada á consecuencia de la denuncia de *El Tiempo*, dió lugar á que la prensa republicana se afirmase mas y mas en la idea de que el Gobierno profesaba ideas monarquistas. La renuncia del general Almonte, que era entonces avanzado republicano, del Ministerio de la Guerra, hecha el mismo dia 19 en que *El Tiempo* desplegó su bandera, se acogió como otra poderosa prueba que acusaba de monarquista al resto del Gabinete. Y aunque esta prueba venia por tierra con el nombramiento del general Tornel para ministro de la Guerra, que era tambien republicano, no por esto dejó de quedar en pié la idea.

La prensa republicana, sospechando que el Gobierno intentaba llevar á cabo el plan de Iguala, proclamado por Iturbide al hacer la independenciam, plan por el cual se